

**DECRETO INTEGRA A EL COLEGIO DE VERACRUZ COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR SU ASIGNACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PRESUPUESTO QUE SE ESTABLEZCA A DICHA SECRETARÍA EN CADA EJERCICIO FISCAL.**

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el día 11 de julio de 2011, número extraordinario 210.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículo 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado; 8 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 7, 8 y 12 del Código de Procedimientos Administrativo para el Estado, y

**C O N S I D E R A N D O**

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Entidad en constante crecimiento de su población; por lo tanto, se observa un gran incremento en su demanda laboral, económica y educativa.

Aunado a lo anterior, encontramos que la población veracruzana es joven y trabajadora; lo cual, indica una necesidad de preparación y formación profesional encaminada hacia los jóvenes que son la herramienta que se convertirá en un futuro en el sustento de nuestro Estado, y por ende de nuestro país, así como, hacia la población económicamente-laboral activa.

Los veracruzanos somos apasionados del deporte, la educación, la cultura y los valores, en los cuales, se finca nuestra historia y la identidad entre los habitantes; por lo que, debemos buscar reorientar responsablemente el presupuesto público con base en los lineamientos de racionalización y congruencia, aplicando el Programa de Reducción de Gasto Corriente para la optimización de recursos humanos en el actual Gobierno, y cumplimentar así, con las necesidades que la ciudadanía requiere en relación con la materia de fomento educativo.

En razón de lo descrito, se tuvo a bien en fecha cuatro de julio del presente año, emitir el Decreto VIII para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental publicado en la Gaceta Oficial del estado número extraordinario 205 de fecha seis de julio de dos mil once; siendo el principal objetivo obtener a través de la reorganización del Gobierno una solidez en las finanzas públicas, por lo que se efectuaron evaluaciones a las estructuras organizacionales; en dicho decreto administrativo, a través de su artículo único fracción II incisos b y c, se extinguieron los Organismos Públicos Descentralizados: El Colegio de Veracruz e Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz.

Por cuanto hace a El Colegio de Veracruz se indicó la obligación de la Secretaría de Educación del Estado, para garantizar la conclusión de los estudios de los alumnos inscritos en el mismo; señalándose en relación con el Instituto Superior de Música del Estado de Veracruz, que éste se conformaría como un Órgano Desconcentrado de dicha Secretaría.

En razón de lo anterior y para resguardar el derecho educativo de los estudiantes de El Colegio de Veracruz, y continuar con el fomento a la cultura, educación y preparación de los veracruzanos, con la finalidad de que puedan aspirar a una mejor instancia laboral con base en su desarrollo académico, se observa también necesario desconcentrar a El Colegio de Veracruz hacia la Secretaría de Educación del Estado.

De esa manera se llevará a cabo lo plasmado en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, que en su capítulo tercero punto cuarto señala al fomento educativo de calidad, como la clave de la prosperidad; por lo cual, a través del presente se perfecciona el objetivo de la extinción de la descentralización del organismo El Colegio de Veracruz, debido a que éste continuará impartiendo los programas de estudios autorizados, fomentando los niveles de grado y posgrado académico, a través del presupuesto que se le asigne en dicho rubro a la Secretaría de Educación del Estado, evitando la duplicidad de gastos que se venían generando; por lo que, tengo a bien expedir el Decreto que conforma a el Colegio de Veracruz, como Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación del Estado.

Artículo Único. Se integra a El Colegio de Veracruz como Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación del Estado, debiéndose considerar su asignación financiera correspondiente dentro del presupuesto que se establezca a dicha Secretaría en cada ejercicio fiscal.

## TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. Se deberá cumplimentar el proceso señalado en los artículos transitorios segundo al décimo séptimo, estipulados en el Decreto VIII para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental publicado en la Gaceta Oficial del estado número extraordinario 205, en fecha seis de julio de dos mil once, a fin de que se continúe los trámites administrativos correspondientes a la extinción de la descentralización de El Colegio de Veracruz.

Cuarto. La Secretaría de Educación del Estado deberá prever lo administrativamente correspondiente respecto de la integración de El Colegio de Veracruz como organismo desconcentrado, por cuanto hace a su asignación presupuestal, así como de las instalaciones que ocupará a partir del siguiente ejercicio fiscal, apegándose a los lineamientos de racionalización y congruencia, aplicando el Programa de Reducción de Gasto Corriente, para la optimización de recursos humanos y materiales; por lo que, hasta en tanto no se realicen las adecuaciones administrativas que se señalan en el presente Decreto, El Colegio de Veracruz continuará con su función en el mismo estatus que se encontraba el día de su extinción, debiendo seguir funcionalmente con los programas de estudio y la actividad académica.

Dado en el Palacio de Gobierno residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, ubicado en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los ocho días del mes de julio de dos mil once. Cúmplase.

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

Folio 914